

*Gutiérrez, Nuria; Bauer, Geraldina*

## LA MONEDA EXTRANJERA EN LA CONTABILIDAD

27° Encuentro nacional y 1° Encuentro internacional  
de investigadores universitarios del area contable

*4 y 5 de noviembre de 2021*

*Gutiérrez, N., Bauer, G. (2021). La moneda extranjera en la contabilidad. 27° Encuentro nacional y 1° Encuentro internacional de investigadores universitarios del area contable. Ciudad de Buenos Aires. En RIDCA. Disponible en:*

<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/xmlui/handle/123456789/5844>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-Sin Derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

**27° ENCUENTRO NACIONAL Y 1° ENCUENTRO INTERNACIONAL  
DE INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA CONTABLE**

**Facultad de Ciencias Económicas de la UBA**

CABA, 4 y 5 de noviembre de 2021

EJE TEMÁTICO: CONTABILIDAD FINANCIERA

**TITULO: LA MONEDA EXTRANJERA EN LA CONTABILIDAD**

**AUTORES:**

**Gutiérrez, Nuria**

**Bauer, Geraldina**

**Bahía Blanca, octubre 2021**

## RESUMEN

El sistema contable capta hechos y acontecimientos económicos que ocurren en los entes; los procesa y elabora información útil para la toma de decisiones. Todo lo que procesa tiene que ver con el contexto en el cual el ente se desenvuelve; y las transacciones y operaciones que desarrolla, las cuales pueden ser efectuadas en diferentes monedas.

En palabras de Mantovan, F. (2021) la necesidad de expresar los estados contables en moneda de curso legal, y el hecho de que el ente pueda realizar operaciones en moneda extranjera, lleva a la necesidad de traducir estos valores a moneda local, mediante la utilización de tipos de cambio o tasas de conversión. Sin embargo, existen diferentes tipos de cambio en el mercado, por lo que deberá elegirse el que sea más representativo de acuerdo con la transacción o saldo a medir.

Desde el punto de vista contable se considerará moneda extranjera a toda moneda que difiera de la moneda utilizada como unidad de medida.

En la Argentina la moneda extranjera se utiliza como un medio para la fijación de valores, además de como moneda de transacción. Esto lleva a que en cada situación deba analizarse si se trata a la divisa como una unidad de cuenta de uso habitual como moneda para la cancelación de obligaciones; o si se la considera como un “bien” que permite el resguardo de valor.

El presente trabajo, desarrollado dentro de una línea de investigación referida a cuestiones contables complejas, en el ámbito del Centro de Estudios Contables (en formación) del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, tiene por objetivo analizar los criterios de medición de activos y pasivos que involucren la utilización de moneda extranjera, con la finalidad de identificar el tipo de cambio que debe utilizarse en cada caso, y calcular los resultados que se generan por la variación de los mismos. Para cumplir con dicho objetivo, se identifican las diversas situaciones en que se involucran mediciones en divisas extranjeras en las mediciones patrimoniales, y mediante el desarrollo de ejemplos prácticos sencillos se ilustra el tratamiento contable a aplicar tanto en la medición inicial como en la periódica.

Tras ello, se desarrolla el tratamiento contable de los resultados que surgen por la aplicación de tipos de cambios diferentes a lo largo del tiempo, y cómo dichas diferencias de cambio se ven afectadas por la inflación.

Palabras claves: MONEDA EXTRANJERA – MEDICIÓN INICIAL – MEDICIÓN PERIÓDICA

## 1. INTRODUCCIÓN

El sistema contable capta hechos y acontecimientos económicos que ocurren en los entes; los procesa y elabora información útil para la toma de decisiones. Todo lo que procesa tiene que ver con el contexto en el cual el ente se desenvuelve; y las transacciones y operaciones que desarrolla, las cuales pueden ser efectuadas en diferentes monedas.

En palabras de Mantovan, F. (2021) la necesidad de expresar los estados contables en moneda de curso legal, y el hecho de que el ente pueda realizar operaciones en moneda extranjera, lleva a la necesidad de traducir estos valores a moneda local, mediante la utilización de tipos de cambio o tasas de conversión. Sin embargo, existen diferentes tipos de cambio en el mercado, por lo que deberá elegirse el que sea más representativo de acuerdo con la transacción o saldo a medir. Así y todo, existen un inconveniente adicional como el que indica Fowler Newton, E. (2020): *“En un país y un momento determinados, podría ocurrir que los tipos de cambio de las monedas extranjeras sean:*

- a) *Fijados por el gobierno; o*
- b) *Manipulados por el mismo (sea: comprando o vendiendo divisas en volumen suficiente como para alterar los precios de mercado).*

*En tales situaciones, podría dudarse sobre la conveniencia de emplear los tipos de cambio de mercado para la conversión de los saldos de créditos y deudas en moneda extranjera o de posición a largo plazo”.*

El presente trabajo, desarrollado dentro de una línea de investigación referida a cuestiones contables complejas, en el ámbito del Centro de Estudios Contables (en formación) del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, tiene por objetivo analizar los criterios de medición de activos y pasivos que involucren la utilización de moneda extranjera, con la finalidad de identificar el tipo de cambio que debe utilizarse en cada caso, y calcular los resultados que se generan por la variación de los mismos. Para cumplir con dicho objetivo, se identifican las diversas situaciones en que se involucran mediciones en divisas extranjeras en las mediciones patrimoniales, y mediante el desarrollo de ejemplos prácticos sencillos se ilustra el tratamiento contable a aplicar tanto en la medición inicial como en la periódica.

Tras ello, se desarrolla el tratamiento contable de los resultados que surgen por la aplicación de tipos de cambios diferentes a lo largo del tiempo, y cómo dichas diferencias de cambio se ven afectadas por la inflación.

## 2. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA EN LA CONTABILIDAD

### 2.1. Definición de moneda extranjera

Tomando prestados los términos de las normas internacionales de información financiera, se entiende por moneda extranjera a aquella moneda que es diferente a la moneda funcional. Es decir, desde el punto de vista contable se considerará moneda extranjera a toda moneda que difiera de la moneda utilizada como unidad de medida.

La contabilidad financiera se piensa como una fuente de información sobre la composición de un patrimonio y su evolución en el tiempo. El sistema de información contable utiliza cuentas que van acumulando importes que para poder sumarse deberían estar expresados en la misma unidad de medida. En consecuencia, cuando existen transacciones en una unidad de medida diferente, las mismas deben *convertirse* de manera que queden expresadas todas en la misma unidad de cuenta.

En la Argentina la moneda extranjera se utiliza como un medio para la fijación de valores, además de como moneda de transacción. Esto lleva a que en cada situación deba analizarse si se trata a la divisa como una unidad de cuenta de uso habitual como moneda para la cancelación de obligaciones; o si se la considera como un “bien” que permite el resguardo de valor.

## **2.2. Tratamiento contable**

Tal como indica Mantovan, F. (2021) la necesidad de traducir los valores en que se realizan operaciones en moneda extranjera a moneda local surge de la necesidad de expresar los estados contables en moneda de curso legal de nuestro país.

En tal sentido, el profesor Mario Biondi (2005) identifica cuatro problemas derivados de las operaciones en moneda extranjera:

- Identificación de los tipos de cambio que deben utilizarse en la conversión de cuentas y estados financieros a otras monedas;
- Tratamiento a dar a las ganancias y pérdidas que surjan de la referida conversión;
- Consecuencias impositivas a las que puede llevar la conversión;
- Formas de exposición que se requieren para los rubros vinculados a la operatoria en moneda extranjera.

La Resolución Técnica (RT) 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) indica en su punto 3.2 que *“las mediciones contables de las compras, ventas, pagos, cobros, otras transacciones y saldos originalmente expresadas en moneda extranjera se convertirán a moneda argentina de modo que resulte un valor representativo de la suma cobrada, a cobrar, pagada o a pagar en moneda argentina. A este efecto se utilizarán tipos de cambio:*

- *de las fechas de las transacciones, en el caso de estas;*
- *de las fechas de los estados contables, en el caso de los saldos patrimoniales a los que corresponda medir primero en moneda extranjera y luego convertir a moneda argentina, de acuerdo con la sección 5 (Medición contable en particular)”*.

En cuanto al tipo de cambio a utilizar, deberá ser un tipo de cambio oficial, observable en el mercado. Existen casos en que se puede dudar de la conveniencia de la utilización de estas tasas de conversión, por ejemplo cuando existen mercados paralelos donde se efectúen transacciones clandestinas de cambio. Tal como indica Fowler Newton (2020) solo resulta aceptable la utilización de tipos de cambio implícitos cuando ellos responden a transacciones que no violan la ley.

### **2.2.1. Activos en moneda extranjera**

Para analizar la medición de los activos en moneda extranjera es importante efectuar una diferenciación fundamental según el tipo de activo cuyo valor está relacionado con una divisa diferente a la local. Por un lado, están los activos monetarios en moneda extranjera, que representan una suma de dinero expresado en una moneda diferente al peso argentino: por ejemplo, tenencias de moneda, cuentas bancarias, créditos a cobrar. En contraposición, existen activos no monetarios que se valúan considerando un determinado valor el cual se encuentra expresado en moneda extranjera, por ejemplo existencias de mercaderías cuyo valor se encuentra nominado en divisa extranjera.

#### **2.2.1.1. Medición al momento de la incorporación al patrimonio**

El concepto general es que los activos se incorporarán al patrimonio por su costo. Pahlen Acuña, R. y otros (2011) establece que *“en el momento en que se registre el ingreso de las divisas, el valor atribuido a ellas sería el de su cotización a dicho momento”*.

Particularmente, al tratarse de activos en moneda extranjera se plantea entonces la necesidad de conocer el tipo de cambio vigente al momento de la incorporación, para poder efectuar la conversión a moneda de curso legal.

Si hablamos por ejemplo de la compra de divisas extranjeras, se deberá contabilizar el ingreso al patrimonio por la suma del precio que debe pagarse para su adquisición.

### Ejemplo 1:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000. A la fecha de la operación:

- Tipo de cambio comprador: AR\$ 95,00
- Tipo de cambio vendedor: AR\$ 101,00

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.010.000	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.010.000

En Argentina existe una dificultad adicional relacionada con los valores añadidos que deben abonarse, bajo ciertas circunstancias, al momento de la compra de divisas. En la actualidad encontramos el 30% correspondiente al impuesto P.A.I.S.<sup>1</sup>, y el 35% de percepción<sup>2</sup> plausible de computar contra otros impuestos o solicitar su devolución. En definitiva, existirán situaciones en que el valor que efectivamente se paga para la adquisición de divisas estará influido por estos conceptos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de la contabilización. Será necesario analizar si los montos adicionales que se abonan por encima del tipo de cambio forman parte o no del costo de adquisición de la moneda extranjera que se incorpora. En el caso del impuesto P.A.I.S. se trata de un costo hundido, que como tal formará parte del costo de adquisición, dado que se trata de una erogación necesaria para que al activo se encuentre a disposición del comprador; se trata de un concepto asemejable a los impuestos internos que gravan ciertos activos. En cambio, la percepción del 35% es un monto que se abona al momento de la compra, pero que será computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias del periodo, por lo que debe reconocerse como un crédito fiscal.

### Ejemplo 2:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando por ello AR\$ 101 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.313.000	
+A	Impuesto a las ganancias – Ret. y Percepciones	353.500	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.666.500

Sin embargo, podemos encontrar situaciones en las que la incorporación del activo en moneda extranjera se produce como consecuencia de una operación diferente a la compra de la divisa. Por ejemplo, el cobro en moneda extranjera de créditos (que se encontraban medidos en moneda extranjera o no).

Si bien existen autores (Mantovan, F., 2021) que consideran que por tratarse de la incorporación de activos siempre debería utilizarse el tipo de cambio comprador, creemos que no debe aplicarse una regla universal, sino distinguir si la moneda extranjera para la entidad constituye un **medio habitual de pago**, es decir una moneda de cuenta; o si en cambio la entidad considera a la divisa como un **medio de reserva de valor**. Entendemos que la importancia de esta diferenciación es tal, que permite subsanar la dificultad de establecer qué tipo de cambio debe utilizarse para la conversión de la divisa a moneda local en situaciones en que no existe una suma de pesos argentinos erogados para la adquisición de dicha divisa. En el caso que la entidad que incorpora la moneda extranjera a su activo la considera un medio habitual de pago, la misma es asemejable a la moneda nacional, y debe ser reconocida contablemente por su capacidad de pago; es decir el valor por el cual la aceptarían los diversos acreedores para considerar

---

<sup>1</sup> Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (Ley 27541/2019)

<sup>2</sup> RG (AFIP) 4815/2020

canceladas sus acreencias. En consecuencia, deberá reconocerse la incorporación al patrimonio al tipo de cambio comprador; y de corresponder se computará una diferencia de cambio correspondiente a la diferencia de valor del activo dado de baja o contrapartida reconocida.

**Ejemplo 3:**

Un accionista de la empresa transfiere USD 10.000 para integrar su deuda con la sociedad de AR\$ 980.000. Tipo de cambio comprador del día de la transacción: \$ 95,25.

+A	Banco XX cta. cte. USD	952.500	
+RN	Diferencia de cambio	27.500	
-A	a Accionistas		980.000

En el ejemplo desarrollado, si el crédito que se cobra estaría nominado también en moneda extranjera; sería necesario dar de baja el mismo de acuerdo con el último valor contable asignado y reconocer la correspondiente diferencia de cambio. Es decir, aun cuando el deudor transfiera la cantidad exacta de divisas que adeuda, puede existir una diferencia de cambio relacionada con el valor en libros que trae el crédito que está dándose de baja.

Siguiendo el ejemplo anterior, suponer que la deuda que tenía el cliente con la empresa era por USD 10.000 (y ya no AR\$ 980.000), la cual se reconoció al momento de su incorporación al patrimonio por AR\$ 915.000 (según tipo de cambio vigente a la fecha de la operación).

+A	Banco XX cta. cte. USD	952.500	
+RP	a Diferencia de cambio		37.500
-A	a Accionistas (moneda extranjera)		915.000

Por otro lado, debe analizarse la situación para los casos en que para la entidad que recibe la moneda extranjera la misma sea considerada como un medio de reserva de valor (es decir, considera a la moneda extranjera como una fuente de atesoramiento o inversión). En este caso la divisa se considera como si fuese cualquier otro activo no monetario; por lo que se trata de una operación en la cual se reconoce la incorporación de un “bien” no por la compra directa del mismo, sino a cambio de la “entrega” o “baja en cuentas” de otro activo (por ejemplo, un crédito).

En este caso, la situación puede asemejarse a un intercambio o trueque de activos. En tal sentido, la RT 17 en su punto 4.2.4 indica que la medición original de los bienes incorporados por trueques se efectuará “a su costo de reposición a la fecha de incorporación”. En el caso de la moneda extranjera, el costo de reposición será el tipo de cambio vendedor (lo que costaría ir a adquirirla en el mercado) correspondiente a la fecha de la incorporación.

**Ejemplo 4:**

Un accionista de la empresa transfiere USD 10.000 para integrar su deuda con la sociedad de AR\$ 980.000. Tipo de cambio vendedor del día: \$ 101.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.010.000	
+RP	a Diferencia de cambio		30.000
-A	a Accionistas		980.000

Igual que como se planteó en la situación anterior, si en el ejemplo desarrollado el crédito que se cobra estaría nominado también en moneda extranjera; sería necesario dar de baja el mismo de acuerdo al último valor contable asignado al mismo, y reconocer la correspondiente diferencia de cambio.

Un punto para destacar se refiere a la contabilización de resultados por ventas en moneda extranjera. Si bien es habitual que las mismas se contabilicen al tipo de cambio utilizado a los efectos fiscales (es decir, para la liquidación de los tributos relacionados con dichas operaciones); la incorporación del activo como contrapartida de dicho resultado deberá efectuarse de acuerdo a las consideraciones desarrolladas anteriormente.

#### Ejemplo 5:

La entidad realiza una venta por USD 10.000, cobrándose la misma en efectivo. Para la empresa los dólares son considerados como un activo con fines de atesoramiento, dado que no se utilizan de manera habitual como un medio de pago de obligaciones.

- Tipo de cambio vendedor a la fecha de operación: \$ 101.
- Tipo de cambio utilizado con fines fiscales<sup>3</sup>: \$ 95.

+A	Caja (moneda extranjera)	1.010.000	
+RP	a Diferencia de cambio		60.000
+RP	a Ventas		950.000

Otra situación particular a analizar surge por la adquisición de dólares mediante una concatenación de operaciones de compra y venta de títulos que cotizan en mercado de valores. Es de público conocimiento, que el dólar tiene mucha importancia en la vida de los argentinos. Los años de inflación y devaluación del país dotaron a la divisa extranjera como un refugio ante la volatilidad y por ello es que su demanda es alta. En 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que estableció un cupo máximo de compra de USD 200 por persona, por mes y un recargo del 30%<sup>4</sup> por sobre tipo de cambio oficial; más una percepción del 35%. Frente a esta situación, aún queda una opción legal, es decir sin recurrir al mercado informal, para hacerse de dólares sin pagar dicho recargo, que además permite poder comprar más del tope de USD 200 por mes, con lo cual se puede saltar la restricción del cepo.

La adquisición del “**dólar MEP**” (Mercado Electrónico de Pagos), consiste en una operación bursátil que surge a partir de la compra de un bono cuya cotización es en pesos argentinos, pero que es convertible al mismo bono que cotiza en dólares, realizando la operación de venta en la divisa norteamericana.

Es importante aclarar que las cotizaciones a las que puede adquirirse este “dólar MEP” no constituyen un tipo de cambio real o explícito, sino que, tal como se indicó, responde a operaciones financieras que utilizan bonos o títulos que cotizan en una bolsa y que poseen la particularidad de tener cotización en pesos y dólares. Estas operaciones financieras establecen un tipo de cambio implícito, pero no representa un tipo de cambio oficial a ser utilizado por la contabilidad.

Estas operaciones deben contabilizarse como una compra y venta de títulos, reconociendo los resultados de dicha operación y la moneda extranjera obtenida se incorporará y medirá al tipo de cambio oficial, surgido del Mercado Único y Libre de Cambios.

#### Ejemplo 6:

Una entidad adquiere 100 BONAR 2030 (AL30) a AR\$ 6.060 cada uno, abonando una comisión de 0,5%.

- Precio de adquisición:  $AR\$ 6.060 \times 100 = AR\$ 606.000$
- Comisión:  $AR\$ 606.000 \times 0,5\% = AR\$ 3.030$
- Costo de adquisición:  $AR\$ 606.000 + AR\$ 3.030 = AR\$ 609.030$

<sup>3</sup> Surge, por ejemplo, del facturador online de AFIP.

<sup>4</sup> Impuesto P.A.I.S.

+A	Títulos Públicos - AL30	609.030	
- A	a Banco XX cta. cte. AR\$		609.030

Luego de cumplido el plazo obligatorio para liquidar los títulos en dólares<sup>5</sup>, se vende la totalidad de los bonos en dólares, siendo la cotización de los mismos de USD 36 por bono.

- Tipo de cambio comprador a la fecha de la operación: AR\$ 96,75
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación: AR\$ 102,75

En este caso se reconoce la incorporación de la moneda extranjera al patrimonio no por su adquisición sino a cambio de la baja de otro activo. Esto puede asemejarse a un intercambio de activos o trueque desarrollado anteriormente, donde para la incorporación se evaluará como considera a la moneda extranjera la entidad.

Si consideramos que para el ente los dólares representan un activo con fines de atesoramiento, dado que no se utilizan de manera habitual, su incorporación se realizará al tipo de cambio vendedor.

- Cantidad de moneda extranjera: USD 36 \* 100 = USD 3.600
- Medición de la moneda extranjera: USD 3.600 \* AR\$ 102,75 = AR\$ 369.900
- Costo de venta de títulos: VNR: AR\$ 369.900 - 0.5% = AR\$ 351.405

+A	Banco XX cta. cte. USD	369.900	
+RP	a Ventas de títulos públicos		369.900

+RP	Costo de venta de títulos públicos	351.405	
+RN	Resultado por tenencia Títulos Públicos vendidos	257.625	
-A	a Títulos Públicos - AL30		609.030

Un último caso a analizar, vinculado con la incorporación de activos en moneda extranjera, se refiere al reconocimiento de activos no monetarios cuyo precio de adquisición está expresado en una divisa diferente al peso argentino. Por ejemplo, la compra de un inmueble cuyo precio se encuentra nominado en dólares estadounidenses. Sólo consideramos objeto de análisis dentro de este trabajo aquellos casos en que la incorporación se produce como consecuencia de la entrega de moneda extranjera, dado que, si la adquisición se efectuó mediante el pago en moneda local, el reconocimiento del activo se efectuará directamente considerando la cantidad pesos argentinos entregados.

En consecuencia, al incorporar un activo no monetario cuyo costo está nominado en una moneda extranjera el análisis que debe efectuarse es similar al desarrollado para la incorporación de bienes mediante trueque, es decir *"a su costo de reposición a la fecha de incorporación"*. Como se indicó anteriormente, en el supuesto de valores expresados en divisas extranjeras, el costo de reposición deberá se calculado considerando el tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la incorporación.

En este caso ya no importa cuál es el destino que le da la entidad a la moneda extranjera dado que lo que ingresa al patrimonio es un activo no monetario que en ningún caso puede ser considerado como un medio habitual de pago.

#### Ejemplo 7:

La entidad firma un boleto de compra venta para la adquisición de un depósito por USD 55.000, abonando en el acto el 50% mediante la entrega de USD 27.500 (reconocidos originariamente en la contabilidad a

---

<sup>5</sup> En Argentina existe un plazo de permanencia obligatorio en la tenencia de títulos, previa a su liquidación en dólares, denominado comúnmente *parking*.

por \$ 95, según el tipo de cambio vigente de la fecha de la compra). El 50% restante se cancelará a la fecha de la firma de la escritura. El tipo de cambio vendedor vigente del día es de \$ 100.

- Valor de incorporación del inmueble: USD 55.000 \* AR\$ 100 = AR\$ 5.500.000
- Acreedores (moneda extranjera) = USD 55.000 \* 50% : USD 27.500 \* AR\$ 100 = AR\$ 2.750.000

Al igual que como se planteó en ejemplos anteriores, al entregar la entidad dólares billete es necesario dar de baja la tenencia al último valor contable asignado a la misma, y reconocer la correspondiente diferencia de cambio.

+A	Inmuebles	5.500.000	
+RP	a Diferencia de cambio		137.500
-A	a Caja (moneda extranjera)		2.612.500
-A	a Acreedores (moneda extranjera)		2.750.000

### 2.2.1.2. Medición periódica

La RT 17, en el punto 5.1 indica que *“la moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables”*. A la vez, en los puntos 5.2 y 5.3 al analizar la medición periódica de los créditos establece que *“en los casos de cuentas a ser cobras en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, los cálculos indicados deben ser efectuados en ella y los importes así obtenidos deben ser convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables”*. Es decir, si bien no hay duda de que la norma impone la utilización de valores corrientes en relación a los activos monetarios en moneda extranjera, no surge del texto de la misma qué tipo de cambio debe utilizar para efectuar la conversión.

Atendiendo a la realidad económica, se considera que lo más atinado es utilizar el tipo de cambio comprador de la fecha de la medición. Además, si se utilizaría el tipo de cambio vendedor (habitualmente superior al comprador), al comparar la medición primaria del activo con su valor recuperable (dado por el valor de uso o cambio, que en cualquiera de los casos estaría dado por la conversión al tipo de cambio comprador), terminaría quedando valuado al menor valor, es decir al tipo de cambio comprador. El tipo de cambio a utilizar será el de la institución financiera con la que habitualmente opere la entidad.

La contabilización del cambio de valor del activo monetario dado por la variación en el tipo de cambio, dará lugar al reconocimiento de diferencias de cambio como contrapartida del ajuste de medición del activo.

#### Ejemplo 8:

Continuando con el Ejemplo 1, donde se adquirieron USD 10.000, cuyo costo de adquisición fue de AR\$ 1.010.000. Al cierre de ejercicio el tipo de cambio comprador es \$ 102,75.

- Medición al cierre: AR\$ 1.027.500 (USD 10.000 x \$ 102,75)
- Diferencia de cambio: AR\$ 17.500 ( AR\$ 1.027.500 - AR\$ 1.010.000)

+RN	Diferencia de cambio	17.500	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		17.500

Si el activo a valuar es un activo no monetario cuyo criterio de medición involucra valores en moneda extranjera, para la conversión de los mismos a moneda local deberá analizarse si el criterio de medición involucra valores corrientes de entrada (en cuyo caso se utilizará para la conversión el tipo de cambio vendedor dado que se trata de costos de reposición) o de salida (para lo que se utilizará un tipo de cambio comprador).

El cambio de valor del activo no monetario en este caso estará dado por la variación del valor corriente y por la fluctuación del tipo de cambio. Deberán reconocerse resultados por tenencia que permitan ajustar el valor del activo y que englobarán ambos conceptos.

**Ejemplo 9:**

Una empresa de repuestos para maquinarias industriales importadas posee en stock al cierre 5 unidades destinadas a la venta. El costo de reposición al cierre (incluyendo los costos necesarios para la importación) asciende a USD 35.000 por unidad. Al cierre de ejercicio el tipo de cambio vendedor es \$ 96,75.

- Costo de adquisición: AR\$ 15.870.000
- Medición al cierre: AR\$ 16.931.250 (USD 35.000 x \$ 96,75 x 5)

+A	Mercaderías de reventa	1.061.250	
+RP	a Resultado por tenencia		1.061.250

**2.2.2. Pasivos en moneda extranjera**

En términos generales, los pasivos suelen ser monetarios, y si se trata de deudas en moneda extranjera las mediciones (iniciales y periódicas) deberán efectuarse en dicha moneda para luego ser convertidas a pesos argentinos.

**2.2.2.1. Medición al momento de incorporación al patrimonio**

La RT 17 al analizar los pasivos en moneda indica que cuando se trate de *“cuentas a ser pagadas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de la transacción”*.

En consecuencia, cuando se trate deudas en moneda extranjera por operaciones por compras de bienes o servicios, se reconocerá el pasivo en concordancia con los valores asignados a los bienes o servicios adquiridos (tipo de cambio vendedor).

**Ejemplo 10:**

Una entidad adquiere una maquina por USD 36.000, cancelando el 60% al momento de la instalación y abonando la diferencia en la puesta en marcha. Para la cancelación del 60% se entregaron AR\$ 2.000.000 Tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación: AR\$ 95.

- Valor de incorporación Maquinaria: USD 36.000 \* \$ 95: AR\$ 3.420.000
- Acreedores (moneda extranjera): USD 14.400 (USD 36.000 \*40%) \* \$ 95: AR\$ 1.368.000

+A	Maquinarias	3.420.000	
+RP	Diferencia de cambio		52.000
-A	a Caja		2.000.000
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		1.368.000

Si en cambio se trata de transacciones financieras, los pasivos asumidos se deben medir de acuerdo con la suma de dinero recibida. En este caso será necesario analizar si se recibieron fondos en moneda local o en una divisa extranjera.

En el primer caso el pasivo se reconocerá considerando la cantidad de pesos argentinos recibidos.

**Ejemplo 11:**

Una entidad recibe AR\$ 1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituir en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual.

+A	Caja	1.000.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		1.000.000

En cambio, si el acreedor entrega moneda extranjera, deberá evaluarse qué tratamiento le da la entidad a dicha divisa (es decir, si es un medio habitual de pago o un activo para atesoramiento) y registrar el pasivo considerando el mismo tipo de cambio que se utilice para contabilizar la incorporación al patrimonio de los fondos recibidos.

#### Ejemplo 12:

Una entidad recibe USD 48.000 de un acreedor financiero, los cuales se compromete a devolver en 12 cuotas bimestrales de iguales, devengándose un interés del 1.5% mensual sobre saldo. Los fondos recibidos se aplicarán al pago por la compra de maquinarias.

El tipo de cambio comprador a la fecha de la operación es de \$ 91.

+A	Caja (moneda extranjera)	4.368.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		4.368.000

#### **2.2.2.2. Medición periódica**

La regla general para la medición periódica de los pasivos nominados en moneda extranjera, es decir para aquellas obligaciones a ser canceladas en una moneda extranjera o en su equivalente en moneda local, es utilizar el tipo de cambio vendedor de la fecha de los estados contables. La RT 17 indica que los cálculos indicados de acuerdo a cada criterio de medición especificado deben ser efectuados en la moneda original de la deuda, y los importes así obtenidos convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de cierre.

#### Ejemplo 13:

El 01/12 una entidad recibe AR\$ 1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituir en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual directo.

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$ 93.

- Deuda al cierre (moneda extranjera):  $USD\ 12.000 \times 1,01 = USD\ 12.120$
- Intereses cedidos:  $USD\ 120 \times AR\ \$\ 93 = AR\ \$\ 11.160$
- Medición al cierre:  $USD\ 12.120 \times AR\ \$\ 93 = AR\ \$\ 1.127.160$

+RN	Intereses cedidos	11.160	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		11.160

+RN	Diferencia de cambio	116.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		116.000

Una situación adicional a considerar al momento de valuar pasivos en moneda extranjera sucede cuando la entidad tiene en su activo la moneda extranjera que va a destinar a la cancelación de la obligación. Se trata de situaciones en las cuales no es habitual que la entidad utilice moneda extranjera para cancelación de operaciones, sino que ante una deuda puntual a cancelar la empresa se hizo de la moneda extranjera para poder hacer frente a la misma. Para la entidad la moneda extranjera no es una moneda habitual de pago, por lo que el pasivo debe medirse de acuerdo a lo indicado para las deudas en especie dado que en esas circunstancias la moneda extranjera se puede asemejar a un "bien".

Para estas situaciones la RT 17 en su punto 5.17 establece que "cuando la obligación consista en entregar bienes que se encuentren en existencia se computará por la suma de la medición contable asignada a

*dichos bienes*". Es decir, para los casos en los cuales la entidad cuente ya con la moneda extranjera que se utilizará para la cancelación del pasivo, este último se medirá igual que la moneda extranjera que se encuentra reconocida en el activo (tipo de cambio comprador de la fecha de la medición).

**Ejemplo 14:**

Siguiendo con el Ejemplo 7, donde se adquiere un inmueble por USD 55.000, y se adeuda el 50%.

- Acreedores (moneda extranjera) = USD 55.000 \* 50% = USD 27.500 \* AR\$100 = AR\$ 2.750.000

El día 25/04/2021 la empresa adquiere los USD 27.500 que entregará al acreedor al momento de la escritura. El tipo de cambio vendedor \$ 98,25.

- Costo de adquisición (del activo): USD 27.500 \* AR\$ 98,25 : AR\$ 2.701.875

+A	Caja (moneda extranjera)	2.701.875	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		2.701.875

- Cierre de ejercicio: 30/04/2021.
- Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$ 92,50.
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$ 98,50.
- Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): USD 27.500 x AR\$ 92,50 = AR\$ 2.543.750

+RN	Diferencia de cambio	158.125	
-A	a Caja (moneda extranjera)		158.125

- Medición al cierre Acreedores (moneda extranjera): USD 27.500 x AR\$ 92,50 = AR\$ 2.543.750
- Diferencia de cambio: AR\$ 2.543.750 - AR\$ 2.750.000 = (AR\$ 364.375)

+RN	Diferencia de cambio	364.375	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		364.375

La RT 17 continúa diciendo que *"cuando la obligación consista en entregar bienes que pueden ser adquiridos, se computará por la suma de su costo de adquisición a la fecha de la medición"*. Es decir, si la entidad no utiliza a la divisa extranjera como un medio habitual de pago, y solo adquiriría la misma para la cancelación de la deuda, el pasivo deberá medirse de acuerdo a los costos necesarios para hacerse de dicha moneda extranjera (tipo de cambio vendedor de la fecha de la medición, más los conceptos adicionales que deban abonarse para la adquisición de la divisa).

Lo mismo sucede cuando la entidad este comprometida a entregar un bien o prestar un servicio cuyo valor esté nominado en una divisa extranjera. La valuación del pasivo en este caso debería efectuarse al costo de reposición del bien o servicio a entregar, por lo que el costo de adquisición / prestación calculado en moneda extranjera será convertido a moneda nacional considerando el tipo de cambio vendedor de la fecha de la medición.

Si tomamos el Ejemplo 9 donde una entidad se dedica a la venta de repuestos de maquinarias importadas, en el caso de recibir un anticipo por la venta de mercadería, la valuación del pasivo deberá realizarse al costo de reposición del bien necesario para cancelar su obligación. Es decir, el costo de reposición en moneda extranjera, considerando el tipo de cambio vendedor.

### 2.3. Diferencias de cambio

Todas las partidas que involucran mediciones en moneda extranjera generarán resultados por variaciones en el tipo de cambio ocurridas entre los diferentes momentos de valuación. Tal como indica la RT 17, estas diferencias de cambio serán reconocidas como ingresos o costos financieros dentro del estado de resultados.

Dado que la regla general para la medición periódica de los activos y pasivos nominados en moneda extranjera incluye la conversión a moneda local considerando el tipo de cambio de la fecha de los estados contables, es probable que surjan diferencias de cambio porque dicha tasa de conversión difiera de la utilizada para el reconocimiento original (o última medición efectuada) de los activos o pasivos respectivos.

#### Ejemplo 15:

El 05/07/2021, por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000. A la fecha de la operación:

- Tipo de cambio comprador: AR\$ 95,00
- Tipo de cambio vendedor: AR\$ 101,00

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.010.000	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.010.000

- Cierre de ejercicio: 31/07/2021.
- Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$ 95,75.
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$ 101,75.
- Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): USD 10.000 x 95,75 = AR\$ 957.500
- Diferencia de cambio: AR\$ 957.500 (medición al cierre) – AR\$ 1.010.000 (costo de adquisición) = AR\$ 52.500

+RN	Diferencia de cambio	52.500	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		52.500

#### Ejemplo 16:

El 05/07/2021, por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando por ello AR\$ 101 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.313.000	
+A	Impuesto a las ganancias – Ret. y Percepciones	353.500	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.666.500

- Cierre de ejercicio: 31/08/2021.
- Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$ 96,75.
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$ 102,75.
- Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): USD 10.000 x 96,75 = AR\$ 967.500
- Diferencia de cambio: AR\$ 967.500 (medición al cierre) – AR\$ 1.313.000 (costo de adquisición) = (AR\$ 345.500)

+RN	Diferencia de cambio	345.500	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		345.500

#### Ejemplo 17:

El 01/07/2021 un entidad adquiere repuestos importados por AR\$ 950.000, comprometiéndose a cancelar USD 10.000 más un interés del 1% mensual directo.

- Cierre de ejercicio: 31/07/2021.
- Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$ 95,75.
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$ 101,75.
- Intereses devengados al cierre: USD 10.000 x 0,01 = USD 100

+RN	Intereses cedidos	10.175	
+P	a Proveedores (moneda extranjera)		10.175

- Deuda al cierre: USD 10.000 x 1,01 = USD 10.100
- Medición al cierre: USD 10.100 x \$ 101,75 = AR\$ 1.027.675
- Diferencia de cambio: AR\$ 1.027.675 (medición al cierre) - AR\$ 960.175 (costo de adquisición) = AR\$ 67.500

+RN	Diferencia de cambio	67.500	
+P	a Proveedores (moneda extranjera)		67.500

Por otro lado, existen diferencias de cambio que deben reconocerse al momento de dar de baja un activo o cancelar un pasivo en moneda extranjera, independientemente de la contrapartida utilizada para dicha cancelación. Es decir, es necesario que la partida cuya baja en cuenta se está registrando quede totalmente saldada (o por lo menos en la proporción que se está cancelando). En consecuencia, si lo que se recibe a cambio de la entrega del activo (o lo que se entrega por la cancelación del pasivo) difiere en valor de la última medición dada a la partida que se está suprimiendo, deberá contabilizarse un resultado financiero por diferencia de cotización.

#### Ejemplo 18:

Una entidad realiza una venta a plazo por USD 5.000, la misma considera a la moneda extranjera como medio habitual de pago, por lo que su incorporación se reconoce al tipo de cambio comprador: \$ 95,00

+A	Deudores por Ventas (moneda extranjera)	475.000	
+RP	a Ventas		475.000

No se consideran los efectos del costo de venta por no ser pertinente a la temática que se está analizando en particular.

Cumplido el plazo el deudor transfiere los USD 5.000.

- Tipo de cambio comprador a la fecha de cancelación: \$ 95,75.
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de cancelación: \$ 101,75.
- Diferencia de cambio: USD 5.000 \* \$95,75 – AR\$ 475.000 = AR\$ 3.750

+A	Banco XX cta. cte. USD	478.750	
+RP	a Diferencia de cambio		3.750
-A	a Deudores por Ventas (moneda extranjera)		475.000

Ejemplo 19:

Suponer en el mismo ejemplo anterior, pero que el deudor transfiera \$ 478.000 para cancelar su deuda.

- Diferencia de cambio: AR\$ 478.000 - \$ 475.000 = \$ 55.000

+A	Banco XX cta. cte. AR\$	478.000	
+RP	a Diferencia de cambio		3.000
-A	a Deudores por ventas (moneda extranjera)		475.000

En ambos casos es necesario que la cuenta “Deudores por ventas (moneda extranjera)” quede totalmente saldada, reconociéndose una diferencia de cambio entre el valor que traía dicha partida y el activo recibido.

Ejemplo 20:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando por ello AR\$ 101 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.313.000	
+A	Impuesto a las ganancias – Ret. y Percepciones	353.500	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.666.500

La entidad compra una maquinaria, cuyo valor es de USD 10.000. Destina los dólares en cartera para la compra de la misma.

- Tipo de cambio comprador a la fecha de la operación: \$ 96,25
- Tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación: \$ 102,00
- Incorporación Maquinaria: USD 10.000 \* AR\$ 102 = AR\$ 1.020.000
- Diferencia de cambio: AR\$ 1.020.000 - AR\$ 1.313.000 = (AR\$ 129.000)

+A	Maquinarias	1.020.000	
+RN	Diferencia de cambio	293.000	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		1.313.000

Existen otras situaciones, en general menos habituales, que dan lugar al reconocimiento de diferencias de cambio. Por ejemplo, los casos analizados donde se incorpora moneda extranjera al patrimonio no por su adquisición sino por otro tipo de operación, y la misma no es considerada como un medio habitual de pago. Se trata de una operación en la cual se reconoce la incorporación de un activo no por la adquisición o compra directa del mismo, sino a cambio de la “entrega” o “baja en cuentas” de otro activo (como por ejemplo un crédito). Tal como ya se indicó previamente, la situación puede asemejarse a un intercambio o trueque de activos, y la medición original de los bienes incorporados por trueques se efectuará “a su costo de reposición a la fecha de incorporación”. En el caso de la divisa en moneda extranjera, el costo de reposición será el tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la incorporación; independientemente de cuál sea la cuantía de la contrapartida registrada.

Ejemplo 21:

La entidad posee un crédito a cobrar por \$500.000, recibiendo para su cancelación USD 5.000. La empresa considera a los dólares como un activo con fines de atesoramiento, dado que no se utilizan de manera habitual como un medio de pago de obligaciones.

- Tipo de cambio vendedor a la fecha de operación: AR\$ 102
- Diferencia de cambio: AR\$ 510.000 – AR\$ 500.000 = AR\$ 10.000

+A	Caja (moneda extranjera)	510.000	
+RP	a Diferencia de cambio		10.000
+RP	a Deudores por ventas		500.000

#### 2.4. Expresión en moneda homogénea

Para considerar los efectos de la inflación en las cuentas contables vinculadas a la moneda extranjera, debemos diferenciar en primer lugar las partidas patrimoniales de las de resultados.

En relación a los activos y pasivos en moneda extranjera, tal como se analizó, todos los casos se tratan de partidas valuadas a un valor corriente de cierre de ejercicio, por lo que su medición no deberá ajustarse por inflación dado que se encontrarán ya expresadas en moneda de cierre.

En cambio, los resultados generados por las mediciones de las partidas en moneda extranjera sí deberán reexpresarse, dado que su cálculo puede involucrar partidas de diferentes momentos, que se encuentran expresadas en monedas de poder adquisitivo diferentes al del cierre de ejercicio.

Para efectuar la actualización de dichos resultados siempre, en todos los casos, habrá que separar los diferentes elementos utilizados en el cálculo de la diferencia de cambio. Una vez determinadas las partidas que se conjugan para el cálculo de la diferencia de cambio, y anticuadas las mismas, se aplicarán coeficientes de reexpresión correspondientes a cada una, y se compararán los valores reexpresados para obtener la cuantía de la diferencia de cotización en moneda de cierre.

#### Ejemplo 22:

Una entidad cierra ejercicio al 28/02 con una tenencia de USD 10.000; valuada a tipo de cambio comprador de la fecha \$ 88.50: AR\$ 885.000.

Al 31/08/2021 efectúa un cierre semestral. Las operaciones sobre moneda extranjera efectuadas durante el periodo son:

Fecha	Detalle	Tipo de cambio		IPC	Coeficiente
		Comprador	Vendedor		
28/02	Cierre de ejercicio – USD 10.000	88,50	94,50	415,85	1,2273
07/03	Venta de USD 1.000	89,25	95,25	435,86	1,1710
05/04	Compra de USD 8.000	91,75	97,75	453,65	1,1251
13/05	Compra de USD 15.000	93,00	99,00	468,72	1,0889
30/06	Compra de un rodado por USD 50.000 – entrega USD 30.000 y adeuda el saldo	94,75	100,75	483,60	1,0554
05/07	Compra USD 15.000	95,00	101,00	498,09	1,0247
18/08	Entrega USD 10.000 para cancelar parcialmente la deuda asumida el 30/10	95,75	101,75	510,39	1,0000
31/08	Cierre	96,75	102,75	510,39	-

#### *07/03 – venta de moneda extranjera*

Como sucede con cualquier otro activo, la venta debe contabilizarse separadamente de su costo. El costo de venta debe corresponderse con el criterio de medición del activo, que en el caso de la moneda extranjera se trata de un valor corriente; por lo que el costo se registrará al tipo de cambio de la moneda extranjera al momento de su venta.

- Valor de venta: USD 1.000 x \$ 89,25 (tipo de cambio comprador) = AR\$ 89.250

- Costo: USD 1.000 x \$ 89,25 (tipo de cambio comprador) = AR\$ 89.250
- Diferencia de cambio de ME vendida: USD 1.000 x (\$ 89,25 - \$ 88,50) = AR\$ 750

+A	Caja	89.250	
+RP	a Ventas de moneda extranjera		89.250

+RN	Costo de venta de ME	89.250	
-A	a Caja (moneda extranjera)		88.500
+RP	a Diferencia de cambio de ME vendida		750

*05/04 – compra de moneda extranjera*

- Valor de compra: USD 8.000 x \$ 97,75 (tipo de cambio vendedor) = AR\$ 782.000

+A	Caja (moneda extranjera)	782.000	
-A	a Caja		782.000

*13/05 – compra de moneda extranjera*

- Valor de compra: USD 15.000 x \$ 99,00 (tipo de cambio vendedor)= AR\$ 1.485.000

+A	Caja (moneda extranjera)	1.485.000	
-A	a Caja		1.485.000

*30/06 – compra rodado*

- Valor de compra rodado: USD 50.000 x \$ 100,75 = AR\$ 5.037.500
- Acreedores en ME: USD 20.000 x \$ 100,75 = AR\$ 2.015.000
- ME entregada: considerando que entrega lo último que adquirió: USD 7.000 x \$ 88,50 (parte del saldo que trae del inicio) +USD 8.000 x \$ 97,75 + USD 15.000 x \$ 99,00 = AR\$ 2.886.500
- Diferencia de cambio ME entregada: USD 30.000 x \$ 100,75 - AR\$ 2.886.500= AR\$ 136.000

+A	Rodado	5.037.500	
+P	a Acreedores en ME		2.015.000
-A	a Caja (moneda extranjera)		2.886.500
+RP	a Diferencia de cambio ME entregada		136.000

*05/07 – compra de moneda extranjera*

- Valor de compra: USD 15.000 x \$ 101 (tipo de cambio vendedor)= AR\$ 1.515.000

+A	Caja (moneda extranjera)	1.515.000	
-A	a Caja		1.515.000

*18/08 – cancelación deuda*

- Valor deuda cancelada al momento de la cancelación: USD 10.000 x \$ 101,75 = AR\$ 1.017.500
- Deuda en ME cancelada: USD 10.000 x \$ 100,75 = AR\$ 1.007.500
- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: USD 10.000 x \$ 101,75 - AR\$ 1.007.500 = AR\$ 10.000
- ME entregada: USD 10.000 x \$ 101,00= AR\$ 1.010.000
- Diferencia de cambio ME entregada: USD 10.000 x \$ 101,75 - AR\$ 1.010.000 = AR\$ 7.500

-P	Acreeedores en ME	1.007.500	
+RN	Diferencia de cambio Acreeedores en ME cancelado	10.000	
-A	a Caja (moneda extranjera)		1.010.000
+RP	a Diferencia de cambio ME entregada		7.500

### 31/08 – cierre

Al cierre se debe determinar la medición de la moneda extranjera en existencia y la deuda pendiente por la compra del rodado (Acreeedores en ME)

- Medición al cierre tenencia de ME: USD 7.000 x \$ 96,75 (tipo de cambio comprador) = AR\$ 677.250
- Diferencia de cambio tenencia de ME: los USD 7.000 en existencia provienen de las compras del 05/07 (USD\$ 5.000 \* \$101) y del inicio de ejercicio (USD\$ 2.000 \* \$ 88,50). AR\$ 677.250 – [(USD 5.000 \* \$101) + (USD 2.000 \* \$ 88,50)] = (AR\$ 4.750)

+RN	Diferencia de cambio ME en existencia	4.750	
-A	a Caja (moneda extranjera)		4.750

- Medición al cierre Acreeedores en ME: USD 10.000 x \$ 102,75<sup>6</sup> = AR\$ 1.027.500
- Diferencia de cambio deuda en ME: USD 10.000 x (\$ 102,75 – \$ 100,75) = AR\$ 20.000

+RN	Diferencia de cambio Acreeedores en ME	20.000	
+P	a Acreeedores en ME		20.000

### 31/08 – ajuste de la unidad de medida (reexpresión)

Saldos sin reexpresar (los valores entre paréntesis representan saldos acreeedores):

- Caja (moneda extranjera): AR\$ 677.250
- Acreeedores en ME: (AR\$ 1.027.500)
- Venta de moneda extranjera: (AR\$ 89.250)
- Costo de venta de ME: AR\$ 89.250
- Diferencia de cambio ME vendida: (AR\$ 750)
- Diferencia de cambio ME entregada: (AR\$ 143.500)
- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: AR\$ 10.000
- Diferencia de cambio ME en existencia: AR\$ 4.750
- Diferencia de cambio Acreeedores en ME: AR\$ 20.000

Para proceder a su reexpresión lo primero a analizar es si alguna de las partidas se encuentra ya expresada en moneda de poder adquisitivo de la fecha de los estados contables para dejarlas fuera del proceso de ajuste. Tanto el activo como el pasivo en moneda extranjera se encuentran valuados considerando tipos de cambio de cierre, por lo que no se reexpresarán.

En cuanto a los resultados, debe realizarse la anticuación de cada una de las partidas para proceder a su reexpresión individual.

Tanto la venta como el costo de venta de moneda extranjera se encuentran expresados moneda de poder adquisitivo de marzo, dado que ambos valores se calcularon considerando un tipo de cambio de dicho mes:

---

<sup>6</sup> Se supone que la ME en existencia es un medio habitual de pago, por lo que la deuda se considera como un pasivo monetario a cancelar en una divisa extranjera

- Venta de moneda extranjera:  $USD\ 1.000 \times \$\ 89,25 \times 1,1710 = AR\$104.511,75$
- Costo de venta de moneda extranjera:  $USD\ 1.000 \times \$\ 89,25 \times 1,1710 = AR\$104.511,75$

Para el caso de las diferencias de cambio, en todos los casos será necesario reexpresar las partidas que se consideraron para su cálculo, y volver a comparar los valores en moneda homogénea para obtener así el resultado ajustado. En los cálculos siguientes se consideraron todos los decimales de los coeficientes de reexpresión, y se redondearon los valores obtenidos a los efectos de simplificar su desarrollo y análisis. Los números entre paréntesis representan saldos acreedores.

- Diferencia de cambio de ME vendida

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coeficiente	AR\$ reexpresado
1.000	89,25	marzo	\$ 89.250 <sup>7</sup>	1,1710	\$ 104.511,75
1.000	88,50	Inicio	\$ 88.500 <sup>8</sup>	1,2273	\$ 108.616,05
-			<b>(\$ 750)</b>		<b>4.104,30</b>

- Diferencia de cambio de ME entregada

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coeficiente	AR\$ reexpresado
30.000	100,75	Junio	\$ 3.022.500 <sup>9</sup>	1,0554	\$ 3.189.946,50
7.000	88,50	Inicio	\$ 619.500 <sup>10</sup>	1,2273	\$ 760.312,35
8.000	97,75	Abril	\$ 782.000 <sup>14</sup>	1,1251	\$ 879.828,20
15.000	99,00	Mayo	\$ 1.485.000 <sup>14</sup>	1,0889	\$ 1.617.016,50
-			<i>(\$ 136.000)</i>		<i>\$ 67.210,55</i>
10.000	101,75	Agosto	\$ 1.017.500 <sup>11</sup>	1,0000	\$ 1.017.500
10.000	101,00	Julio	\$ 1.010.000 <sup>12</sup>	1,0247	\$ 1.034.947
-			<i>(\$ 7.500)</i>		<i>\$ 17.447</i>
-			<b>(\$ 143,500)</b>		<b>\$ 84.657,55</b>

- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coeficiente	AR\$ reexpresado
10.000	101,75	Agosto	\$ 1.017.500 <sup>15</sup>	1,0000	\$ 1.017.500
10.000	100,75	Junio	\$ 1.007.500 <sup>13</sup>	1,0554	\$1.063.315,50
			<b>\$ 10.000</b>		<b>(\$ 45.815,50)</b>

- Diferencia de cambio ME en existencia

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coeficiente	AR\$ reexpresado
7.000	96,75	Agosto	\$ 677.250 <sup>14</sup>	1,0000	\$ 677.250
5.000	101	Julio	\$ 505.000 <sup>15</sup>	1,0247	\$ 517.473,50
2.000	88,50	Inicio	\$ 177.000 <sup>15</sup>	1,2273	\$ 217.232,10
			<b>\$ 4.750</b>		<b>(\$ 57.455,60)</b>

<sup>7</sup> Valor corriente de la ME vendida, al momento de su venta.

<sup>8</sup> Costo histórico de la ME vendida.

<sup>9</sup> Valor por el que toman la ME entregada, al momento de la compra del inmueble.

<sup>10</sup> Costo histórico de la ME entregada para la compra del inmueble.

<sup>11</sup> Valor por el que toman la ME entregada, al momento de cancelar parcialmente la deuda.

<sup>12</sup> Costo histórico de la ME entregada para la cancelación parcial de la deuda.

<sup>13</sup> Costo histórico de la proporción de la deuda en ME que se cancela parcialmente.

<sup>14</sup> Valor corriente de la ME en existencia al cierre.

<sup>15</sup> Costo histórico de la ME en existencia al cierre.

- Diferencia de cambio Acreedores en ME

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coficiente	AR\$ reexpresado
10.000	102,75	Agosto	\$ 1.027.500 <sup>16</sup>	1,0000	\$ 1.027.500
10.000	100,75	Junio	\$ 1.007.500 <sup>17</sup>	1,0554	\$ 1.063.315,50
			<b>\$ 20.000</b>		<b>(\$ 35.815,50)</b>

Saldos en moneda homogénea (los valores entre paréntesis representan saldos acreedores):

- Caja (moneda extranjera): AR\$ 677.250
- Acreedores en ME: (AR\$ 1.027.500)
- Venta de moneda extranjera: (AR\$ 104.511,75)
- Costo de venta de ME: AR\$ 104.511,7
- Diferencia de cambio ME vendida: AR\$ 4.104,30
- Diferencia de cambio ME entregada: AR\$ 84.657,55
- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: (AR\$ 145.815,50)
- Diferencia de cambio ME en existencia: (AR\$ 57.445,60)
- Diferencia de cambio Acreedores en ME: (AR\$ 35.815,50)

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- Biondi, Mario (2005). "Contabilidad Financiera". Editorial Errepar. Buenos Aires.
- Fowler Newton, Enrique (2020). "Contabilidad Superior". Editorial La ley. Buenos Aires.
- Mantovan, Flavio (2021). "Resoluciones Técnicas Comentadas". Editorial Errepar. Buenos Aires.
- Pahlen Acuña, Ricardo y otros (2018). "Contabilidad Pasado, Presente y Futuro". Editorial La Ley. Buenos Aires.

---

<sup>16</sup> Valor corriente de la deuda en ME pendiente al cierre.

<sup>17</sup> Costo histórico de la deuda en ME pendiente al cierre.